

7.6. Tribunal calificador para Pruebas de Homologación de Títulos Extranjeros.

Tribunal formado por Personal Docente e Investigador de la Universidad de Jaén.

Se podrán abonar retribuciones de personal, por la colaboración como miembro del Tribunal, en cuyo caso se tramitarán a través del formulario “Retribución de Personal”, siendo la Sección de Habilitación y Seguridad Social la que le aplique el tipo de retención por Impuesto sobre la renta de las personas físicas que le corresponda, así mismo, se le deberá aplicar a dicha retribución la cuota correspondiente de Seguridad Social, que podrá ser calculada a través del formulario de “Cálculo de la Seguridad Social” (disponible en la pág. Web Servicio de AAEE), con el objeto de aplicar en el expediente el coste de la cuota de Seguridad Social correspondiente en cada caso, que será soportada por el centro de gasto correspondiente.

El expediente por la colaboración como miembro del Tribunal se tramitará por Pago Directo “PD”, siendo la Retribución de Personal remitida al Servicio de Control Interno para su tramitación.

La Unidad de Gasto que soportaría los gastos contemplados en este apartado sería la Facultad o Centro de la Titulación que se pretende homologar, con cargo al Capítulo 2, imputándose a la partida presupuestaria 226.06.01: “Retribuciones del Personal docente e investigación de la Universidad de Jaén por reuniones, conferencias y cursos”.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir Dietas, cuando los mismos estén destinados en Linares y formen parte de un Tribunal en Jaén y viceversa. Los gastos de desplazamiento serán liquidados a través del formulario “Justificación de Gastos Realizados en Comisión de Servicio”, al cual se le deberá adjuntar una copia de la composición del Tribunal. Los gastos realizados se imputarán con cargo al Capítulo 2 a las partidas presupuestarias:

Alojamiento y manutención, Concepto 230: “Dietas”:

Personal Docente e Investigación Funcionario de la Universidad de Jaén:

230.00.00- Gastos manutención sin pernocta España

230.00.01- Gastos manutención con pernocta España.

230.00.03 Gastos de estancia

Personal Docente e Investigación Laboral de la Universidad de Jaén:

230.01.00- Gastos manutención sin pernocta España.

230.01.01- Gastos manutención con pernocta España.

230.01.03 Gastos de estancia

Locomoción, Concepto 231: “Locomoción”:

Personal Docente e Investigación FUNCIONARIO de la Universidad de Jaén:

231.00.00: Gastos de locomoción sin justificación (Kilometraje, peaje y parking justificados).

231.00.01: Gastos de locomoción en transporte público.

Personal Docente e Investigación Laboral de la Universidad de Jaén:

231.01.00- Gastos de locomoción sin justificación (Kilometraje, peaje y parking justificados).

231.01.01- Gastos de locomoción en transporte público.

Gastos de Restauración:

Se deberá tener en cuenta lo indicado en la pregunta 7.2.4

En cuanto a la imputación del gasto, éste será soportado por la Facultad o Centro de la Titulación que se pretende homologar, imputándose el gasto a la partida presupuestaria la 226.06.00 “Gastos de Restauración”.

[VOLVER pregunta 7](#)